

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 76/16.-

En Rawson, Chubut, 11 de MAYO de 2016.

VISTO: El Expte.N° 33527/2014, caratulado: “SECRETARIA DE CULTURA S /Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 FF 328 Fondo de Fomento Artesanal”

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 29/16 el Relator a cargo de la Fiscalía N° 10 da cuenta que la SECRETARIA DE CULTURA, no ha contestado las observaciones efectuadas mediante Nota N° 04/16 F1, recepcionada por dicho organismo el 04/02/2016;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resulta responsable de la contestación de la nota mencionada la Sra. Graciela Paura, Directora de Administración de la Secretaría de Cultura;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar al responsable de la Dirección de Administración de la SECRETARIA DE CULTURA Sra. Graciela Paura a dar respuesta a la Nota N° 04/16 – F1, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.17º, inc. h) de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 41º de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 04/16 – F1.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

